

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO
Demandante	JULIANA VICTORIA SALDARRIAGA FERRER y MAURICIO ALBERTO RICO CORREA
Radicado	No. 05001- 31- 10- 007- 2021-00325-00
Providencia	Interlocutorio No. 555
Decisión	Adición sentencia

Mediante la sentencia No. 191 del 08 de julio de los corrientes, se decretó la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO entre los señores JULIANA VICTORIA SALDARRIAGA FERRER y MAURICIO ALBERTO RICO CORREA omitiéndose por parte del despacho indicar en la parte resolutive que se aprobaba el acuerdo entre las partes y que este presta mérito ejecutivo, por lo que habrá de corregirse dicho yerro adicionando un numeral a dicha sentencia.

Haciéndose necesario por igual adicionar en el numeral tercero de la sentencia proferida indicar que de conformidad con al artículo 1820 del código civil como efecto queda disuelta la sociedad conyugal y su liquidación se hará mediante trámite notarial o judicial.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Se adiciona la sentencia No. 191 del 08 de julio de 2021 con el numeral quinto en el cual dice: Se aprueba el acuerdo entre las partes y esta sentencia presta mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Se adiciona el numeral tercero de la sentencia quedando así: De conformidad con al artículo 1820 del código civil como efecto queda disuelta la sociedad conyugal y su liquidación se hará mediante trámite notarial o judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

**Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21cd221271a869947d6c68792ed0d10a8b7dbef148df09391c16636cc16bc0a2

Documento generado en 04/08/2021 09:39:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**